



MUSEO
ICO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO CON ADJUDICACIÓN POR SUBASTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN
EN EL TIEMPO. CARLOS CÁNOVAS
(30 MAYO – 9 SEPTIEMBRE 2018)
DE LA FUNDACIÓN ICO**

8 de marzo de 2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON
ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN ICO
EN EL TIEMPO. CARLOS CÁNOVAS**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de la exposición *En el tiempo. Carlos Cánovas*, que tendrá lugar en el Museo ICO entre el 30 de mayo y el 9 de septiembre de 2018. Dicha exposición estará formada por 130 fotografías, que se exhibirán colgadas de la pared, y 1 proyección, para mostrar al visitante el conjunto de la obra realizada a lo largo de toda su carrera por este fotógrafo navarro.

El detalle de las tareas a realizar por la empresa que resulte adjudicataria se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1.** El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y materia conforme con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "TRLCSP").

El procedimiento de contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante. El acceso al Perfil del Contratante se podrá realizar a través de la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

La presente contratación se rige por el Derecho Privado.

- 2.2.** El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1.-** El Contrato.
- 2.-** El presente Pliego de Cláusulas.
- 3.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.-** La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.3.** Cualquier referencia que se haga en este pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1.** De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el simplificado y la forma de adjudicación la subasta**, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.
- 3.2.** Por delegación del Patronato de la Fundación ICO, el Órgano de contratación es la Directora de la Fundación ICO, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación.

CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

- 4.1.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del Anexo I, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.
- 4.2.** Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4.3.** Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP.
- 4.4. Solvencia económica.**

Las licitadoras deberán haber realizado trabajos de transporte de exposiciones de arte con obras de arte originales por un importe mínimo anual bruto de 175.000,00 € (IVA incluido) a lo largo de cada uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017). Este supuesto se acreditará mediante la presentación de la declaración especificada en la cláusula 8.2.1.5.1 de este Pliego, indicando importes, fechas, contenido y clientes, así como mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

4.5. Solvencia técnica y profesional.

Las empresas participantes deberán tener experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo. Las licitadoras deberán estar especializadas en el transporte de exposiciones de arte y en la manipulación de obras de arte originales. La solvencia técnica exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los trabajos llevados a cabo por la licitadora a lo largo de cada uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) se detallarán mediante la presentación de la declaración especificada en la cláusula 8.2.1.5.1 de este Pliego, indicando importes, fechas, contenido y clientes, así como mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.
- Declaración jurada del licitador que indique el promedio anual de personal, mencionando el grado de estabilidad de la plantilla y del personal directivo durante los tres últimos años.

4.6. La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar se efectuará por los licitadores mediante la presentación de la Declaración Responsable indicada en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP que se une como **ANEXO I** a este Pliego, a incluir en el Sobre A, y de los documentos relativos a Documentación General que se incluyen en el sobre A.

Posteriormente, al licitador que hubiera presentado la oferta más económica se le requerirá para que presente la documentación que acredite la posesión y validez de todo lo manifestado.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

4.7. Otros requisitos.

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios técnicos especificados en la cláusula 4 de este Pliego supondrá la exclusión automática del procedimiento del licitador.

QUINTA.- REMISIÓN DE INVITACIONES.

- 5.1.** El Área de Arte de la Fundación ICO será la responsable de seleccionar a las empresas concurrentes y la encargada de recibir y, de proceder, negociar las ofertas.
- 5.2.** A tal efecto remitirá, a un mínimo de **TRES (3)** empresas, una invitación para que participen en la presente contratación, a la que se acompañará un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, señalándose en la invitación la forma, el lugar y plazo máximo en que se debe presentar la oferta, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
- 5.3.** Sin perjuicio de lo anterior, la presente licitación será objeto de publicación en el Perfil del Contratante a través de la página WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del contrato abarcará desde el 30 de abril hasta el 7 de octubre de 2018, ambos inclusive. En cualquier caso, su vigencia abarcará los periodos de concentración y dispersión de la exposición *En el tiempo. Carlos Cánovas* especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

SÉPTIMA.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PRECIO Y FACTURACIÓN.

- 7.1.** El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato será de **40.000,00 euros**, IVA excluido.
- 7.2.** Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el periodo de vigencia del contrato formalizado.
- 7.3.** El precio será el que haya ofertado el adjudicatario, siempre dentro del importe máximo del presupuesto, y se abonará por la Fundación ICO en dos tramos:
- Un primer tramo, tras la realización de los trabajos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, correspondiente al importe de la **CONCENTRACIÓN**.
 - Un segundo tramo, tras la realización de los trabajos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, correspondiente al importe de la **DISPERSIÓN**.
- 7.4.** El importe de las facturas será abonado por la Fundación ICO en las formas y plazos expuestos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a su presentación. En la factura correspondiente se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

OCTAVA.- PROPOSICIONES.

8.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 8.1.1.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 8.1.2.** Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego.
- 8.1.3.** La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna.
- 8.1.4.** Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención del Área de Arte de la Fundación ICO, en la Fundación ICO (Paseo del Prado, 4, 9ª Planta, 28014, Madrid), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **antes de las 12:00 horas del día**

10 de abril de 2018 (martes), o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

- 8.1.5.** En el caso de envío por correo, el licitador deberá, dentro del plazo de admisión señalado en el punto anterior, remitir a la atención del Área de Arte de la Fundación ICO, a la dirección de correo electrónico gonzalo.doval@ico.es, copia escaneada del justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida físicamente por la Fundación ICO en el plazo de **SIETE (7)** días a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego.
- 8.1.6.** A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en este pliego.
- 8.1.7.** Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas deberá presentarse en español. La documentación relativa a la oferta técnica (de haber) podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al español, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.
- 8.1.8.** La documentación general presentada podrá ser devuelta, una vez adjudicada la contratación, a los interesados que así lo soliciten, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, salvo que exista imposibilidad material, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.
- 8.1.9.** La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9.2 del presente pliego.

8.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La propuesta se presentará en **DOS (2)** sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cuyo exterior se indicará: el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN EN EL TIEMPO. CARLOS CÁNOVAS CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN ICO"

El contenido de los sobres deberá comprender:

8.2.1. SOBRE A) DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

- 8.2.1.1.** Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como Anexo I al presente Pliego.
- 8.2.1.2.** Declaración jurada del licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 8.2.1.3.** Copia del DNI o del Pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que firma la declaración. La copia indicada deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración jurada del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
- 8.2.1.4.** En el caso de empresas que concurren a la licitación agrupadas en unión temporal UTE, deberán aportar los documentos a que se refiere el artículo 59.2 del TRLCSP. **Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.**
- 8.2.1.5. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional:**
 - 8.2.1.5.1.** Los trabajos de transporte de exposiciones con obras de arte originales por un importe mínimo anual bruto de 175.000,00 € (IVA incluido) llevados a cabo por la licitadora a lo largo de cada uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), se detallarán mediante la presentación de una declaración jurada por escrito en la que se recoja una relación de los trabajos indicados, especificando importes, fechas, contenido y clientes, conforme al modelo que aparece como Anexo II a este Pliego de condiciones, que deberán haber sido acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.
 - 8.2.1.5.2.** Declaración jurada del licitador que indique el promedio anual de personal, mencionando el grado de estabilidad de la plantilla y del personal directivo durante los tres últimos años.

8.2.2. SOBRE B) OFERTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica, que deberá estar dividida por partidas independientes (todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos deberán ser valorados unitariamente y por separado), incluir dos subtotales (subtotal CONCENTRACIÓN y subtotal DISPERSIÓN) y un total que se corresponderá con la suma de los dos subtotales anteriormente especificados.

En la proposición económica **deberá indicarse el precio sin IVA. Asimismo, deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.**

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

NOVENA.- APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN.

- 9.1.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, el Área de Arte de la Fundación ICO examinará la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el sobre A, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.
- 9.2.** En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el sobre A, se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.
- 9.3.** A continuación se procederá a la apertura de los sobres B, correspondientes a la Proposición Económica, presentados por los licitadores admitidos.
- 9.4.** En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, así como de las posibles negociaciones.
- 9.5.** A la vista de las ofertas presentadas, si el Área de Arte de la Fundación ICO estimase que el precio ofertado puede ser mejorado, podrá iniciar, con todas las empresas admitidas, las consultas y negociaciones necesarias, con la finalidad de obtener una propuesta más beneficiosa para la Fundación ICO.
- 9.6.** El Área de Arte de la Fundación ICO elaborará un informe-propuesta resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de la Fundación ICO para su aprobación, en su caso.
- 9.7.** La Fundación ICO podrá declarar desierta la adjudicación cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado 7.3.j) de las Instrucciones Internas de Contratación.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1. La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición económica más ventajosa, en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

OFERTA ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALORACIÓN MÁXIMA
Oferta económica	100 puntos

El 100% de la puntuación se facilitará a la mejor oferta económica en su conjunto, hasta un máximo de **100 puntos**.

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. A continuación, y tomando ésta como referencia, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas. La fórmula matemática empleada será la siguiente:

Oferta económica más baja x puntuación máxima (100) / oferta a valorar

10.2. En el supuesto de igualdad de puntos, la adjudicación se realizará por sorteo.

UNDÉCIMA.-DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Aprobada la propuesta presentada por el órgano de contratación, éste acordará, en su caso, que el Área de Arte de la Fundación ICO requiera al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación que acredite la posesión y validez de todo lo manifestado.

11.2. El plazo para aportar la documentación será de **SIETE (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, y la documentación a aportar será la que se relaciona a continuación:**

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo fuera a representar en el Contrato, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **Anexo I**.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de actuar en nombre de una persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto. **De no estar sujeto, deberá manifestarlo por declaración del representante.**
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de la documentación y/o certificados que se establecen en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP y, además, una declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional:

- Los trabajos de transporte de exposiciones conformadas por obras de arte originales por un importe mínimo anual bruto de 175.000,00 € (IVA incluido) realizados por el licitador a lo largo de cada uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) se detallarán mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

11.3. Todos los documentos se deberán presentar en lengua española o traducidos de forma oficial al español.

11.4. La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario. También se admitirá fotocopia acompañada de una declaración jurada del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes a fin de comprobar la veracidad de las copias.

Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital y en formato PDF.

- 11.5.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 11.6.** En el caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se comunicará al licitador por fax o por correo electrónico, al número o a la dirección facilitada, y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.
- 11.7.** Una vez comprobada la idoneidad de la documentación, se procederá a la adjudicación por parte del órgano de contratación y se comunicará la misma.
- 11.8.** Dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre la Fundación ICO y el adjudicatario.
- 11.9.** Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de éste Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- 12.1.** Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta presentada.
- 12.2.** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación del servicio objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **ANEXO III.**
- 12.3.** Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación ICO.
- 12.4.** Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 12.5.** Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador. Se encuentran incluidos los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del servicio hasta el lugar convenido.

- 12.6.** Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 12.7.** Mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato.
- 12.8.** El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio, ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO, y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO.
- 12.9.** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación ICO podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- 12.10.** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.
- 12.11.** Cumplir con el Código de Conducta de la Fundación ICO, publicado en la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

DECIMOTERCERA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 13.1.** Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.
- 13.2.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a **SIETE (7)** días naturales desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

- 13.3.** La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- 13.4.** Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de esta capital.

Madrid, a 8 de marzo de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO¹

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población, Provincia, Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento simplificado con adjudicación por subasta para la contratación del servicio de transporte de la exposición *En el tiempo. Carlos Cánovas* de la Fundación ICO.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo: (firma del declarante y sello)

¹ **El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.**

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población Provincia....., Código Postal....., enterado del procedimiento simplificado con adjudicación por subasta para la contratación del servicio de transporte de la exposición *En el tiempo. Carlos Cánovas* de la Fundación ICO, declara que durante los tres últimos ejercicios ha efectuado los siguientes servicios:

AÑO 2015

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

AÑO 2016

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

AÑO 2017

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

Lo que declara bajo su responsabilidad y a efecto de informar sobre la solvencia de la empresa y que acreditará cuando sea requerido para ello.

Fecha y firma del declarante

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACIÓN ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros por parte de la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice, en relación con los mismos, el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º)** Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado/s el/los correspondiente/s documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la FUNDACIÓN ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º)** Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACIÓN ICO.
- 3º)** No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º)** Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACIÓN ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.

- 5º)** Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la FUNDACIÓN ICO así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la FUNDACIÓN ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.